APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, PROGRAMA 4 A 7, AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 110 / REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 23 de julio de 2021.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021.
- La Resolución Exenta Nº 678 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2021.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, el Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH) y el Programa 4 A 7.

4. Que, la Dirección Regional de Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Cañete, suscribieron con fecha 1 de marzo de 2021 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº 53 de fecha 9 de abril de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

5. Que, mediante Ordinario N° 467/2021 de fecha 2 de junio de 2021, el ejecutor solicitó modificación presupuestaria de convenio, a fin de traspasar la suma de $1.563.338 (un millón quinientos sesenta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos) a los subítemes 27 sobre "viáticos equipo"; 44 sobre servicios básicos para compra de bolsa de datos y minutos internet; 57 sobre transferencias a beneficiarios de materiales e insumos, para la compra de kit de materiales educativos para niños y niñas del Programa; 62 sobre mobiliario, para comprar silla ergonométrica para equipo comunal; $660.000 al sub ítem 64 sobre equipos informáticos para compra de Tablet para realizar talleres remotos con mujeres y niños y niñas.

6. Que, mediante Memo N° 9 de 29 de junio de 2021 de la Unidad Técnica del Programa 4 a 7, se estimó pertinente la modificación planteada por cuanto se adecúa a las Orientaciones Técnicas del Programa y al Manual de Rendición de Cuentas.

7. Que, por lo anteriormente señalado las partes suscribieron una modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución suscrito con fecha 20 de julio de 2021 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Cañete para la implementación del Programa 4 A 7 durante el año 2021, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

En la ciudad de Concepción, a 20 de julio de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional doña Lissette Wackerling Patiño, cédula nacional de identidad N°[redacted], ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Cañete,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.160.500-0, representada por su Alcalde don Jorge James Radonich Barra, cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en Calle Arturo Prat Nº 220 comuna de Cañete, se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Regional de Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Cañete, suscribieron con fecha 1 de marzo de 2021 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº 53 de fecha 09 de abril de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, mediante Ordinario N° 467/2021 de fecha 2 de junio de 2021, el ejecutor solicitó modificación presupuestaria de convenio, a fin de traspasar la suma de $1.563.338 (un millón quinientos sesenta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos) a los subítemes 27 sobre "viáticos equipo"; 44 sobre servicios básicos para compra de bolsa de datos y minutos internet; 57 sobre transferencias a beneficiarios de materiales e insumos, para la compra de kit de materiales educativos para niños y niñas del Programa; 62 sobre mobiliario, para comprar silla ergonométrica para equipo comunal; $660.000 al sub ítem 64 sobre equipos informáticos para compra de Tablet para realizar talleres remotos con mujeres y niños y niñas.

3. Que, mediante Memo N° 9 de 29 de junio de 2021 de la Unidad Técnica del Programa 4 a 7, se estimó pertinente la modificación planteada por cuanto se adecúa a las Orientaciones Técnicas del Programa y al Manual de Rendición de Cuentas.

CLÁUSULA SEGUNDA. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en el sentido de traspasar recursos desde el ítem 20 a los ítems 20; 44; 57; 62; y 64 a fin de poder entregar materiales e insumos a los/las alumnos y alumnas participantes del Programa y para la compra de equipos informáticos y mobiliario para el equipo.

CLÁUSULA TERCERA. Modificación que se introduce.

Que, en visto de lo precedentemente expuesto las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas al convenio, reemplazando su texto en forma íntegra, por las que a continuación se indican:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **(50 y 36 mujeres respectivamente)** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$14.309. 145.-** (catorce millones trescientos nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.317.130.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.342.770.-**
50	Transferencias a Beneficiarias	**$583.338.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.005.907.-**
	Totales	**$14.309.145.-**

Se deja constancia de la autorización de la redistribución de presupuesto desde el subítem 21 al 27 por el monto de $60.000 (sesenta mil pesos).

CLÁUSULA CUARTA: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

CLÁUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Biobío procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLÁUSULA SEXTA: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CLÁUSULA SEPTIMA: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región del Biobío, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Lissette Wackerling Patiño, consta deResolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de

Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Jorge Radonich Barra para representar a **Ilustre Municipalidad de Cañete**, consta en **Decreto Alcaldicio N° 6384 de fecha 2 de julio de 2021.**

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO

Firmado digitalmente por LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO
Fecha: 2021.07.23 14:51:06 -04'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJERY LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

ISC/XRR/ctk
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.